



PARA: Empresas contratistas de PERENCO

DE: PERENCO OIL AND GAS COLOMBIA LIMITED y PERENCO COLOMBIA LIMITED (En adelante: PERENCO)

ASUNTO: Requisitos legales asociados a SST y PESV para contratos de colaboración empresarial regulados por la normatividad en el marco de actividades y contratos con PERENCO

PERENCO como parte de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST) y Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), por medio de la presente circular se permite dar claridad respecto a los requisitos mínimos legales que deben cumplir los proveedores y contratistas conformados por medio de contratos de colaboración empresarial que realizan alguna actividad en el marco de la relación contractual con PERENCO.

En este orden de ideas, PERENCO acorde a la normatividad vigente, hace exigible a los CONTRATISTAS el cumplimiento de todos y cada uno de los siguientes requisitos.

1. ALCANCE

La presente circular tiene como alcance los CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES y otros contratos de colaboración empresarial (En adelante: CONTRATISTAS), es decir, donde existe un acuerdo entre varias empresas cuyo objetivo principal es desarrollar una actividad económica y el cual es conformado por un acuerdo privado.

2. REQUISITOS GENERALES

2.1. SG – SST Y PESV

En el acuerdo de colaboración empresarial deberá estar definido de manera específica la empresa responsable del diseño, administración y ejecución de:

- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST).
- Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

Todos los acuerdos, otrosí y similares deberán ser firmados por los Representantes Legales de todas las empresas.





2.2. RUC (REGISTRO ÚNICO PARA CONTRATISTAS)

El alcance del RUC de la empresa responsable del diseño, administración y ejecución del SG – SST y PESV deberá ser acorde al objeto contractual de la actividad desarrollada para PERENCO.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS

En relación con el SG – SST y PESV, como mínimo debe existir la siguiente estructura y responsable:

Estructura (documento, instructivo, etc.)	Responsable <i>(Para este ítem se define como Responsable SST y PESV a la empresa designada para el diseño, administración y ejecución del SG – SST y PESV)</i>
Políticas de SST	Responsable SST y PESV
Políticas de regulación de seguridad vial y los mecanismos de control y seguimiento, asociados a: <ul style="list-style-type: none"> • Control de alcohol y drogas. • Regulación de horas de conducción y descanso. • Regulación de la velocidad. • Uso del cinturón de seguridad. • Uso de elementos de protección personal. • No uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce. 	Responsable SST y PESV
Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)	Responsable SST y PESV
Matriz de peligros y evaluación de riesgos	Responsable SST y PESV
Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo	Responsable SST y PESV
Plan Anual de Trabajo de SST	Responsable SST y PESV
Plan Anual de Trabajo de PESV	Responsable SST y PESV
Archivo y retención documental del Sistema de Gestión de SST	Responsable SST y PESV
Rendición de cuentas	Responsable SST y PESV





Estructura (documento, instructivo, etc.)	Responsable <i>(Para este ítem se define como Responsable SST y PESV a la empresa designada para el diseño, administración y ejecución del SG – SST y PESV)</i>
Matriz legal	Responsable SST y PESV
Mecanismos de comunicación	Responsable SST y PESV
Entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP) y capacitación en uso adecuado	Responsable SST y PESV
Inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos	Responsable SST y PESV
Mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas	Responsable SST y PESV
Identificación y evaluación para la adquisición de bienes y servicios	Responsable SST y PESV
Evaluación y selección de proveedores y contratistas	Responsable SST y PESV
Manejo de Residuos	Responsable SST y PESV
Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales	Responsable SST y PESV
Acciones preventivas y/o correctivas	Responsable SST y PESV
Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Responsable SST y PESV

4. AFILIACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

En relación con las afiliaciones y pago al sistema de seguridad social integral, la responsabilidad es:

Sistema de Seguridad Social Integral	Responsable afiliación y pago
EPS (Empresa Promotora de Salud)	Consortios, uniones temporales u otros contratos de colaboración empresarial
AFP (Administradoras de Fondos de Pensiones)	Consortios, uniones temporales u otros contratos de colaboración empresarial





Sistema de Seguridad Social Integral	Responsable afiliación y pago
ARL (Administradora de Riesgos Laborales) <i>La afiliación debe ser acorde a un código CIIU (Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas) asociado a los riesgos laborales de la actividad económica de la actividad desarrollada para PERENCO</i>	Conorcios, uniones temporales u otros contratos de colaboración empresarial
CCF (Caja de Compensación Familiar)	Conorcios, uniones temporales u otros contratos de colaboración empresarial

Así mismo, EL CONTRATISTA deberá tener como referente los requisitos de la circular 4 de PERENCO "Requisitos legales respecto a afiliación al sistema de seguridad social integral (...)".

5. ACLARACIÓN LEGAL

La presente circular no excluye otra normatividad establecida por las autoridades competentes, normas técnicas aplicables y requisitos propios de PERENCO asociados a su SG – SST y PESV.

Agradecemos su acostumbrada colaboración y disposición en el mejoramiento continuo en los estándares de SST y seguridad vial.

Cordial saludo,

ADRIANA CASTRO
ADRIANA CASTRO SALAMANCA
GERENTE QSHE

